



ACTA N° 022_Dic_2025 – En la ciudad de San Carlos el diez de diciembre del año dos mil veinticinco, se reúnen en Sesión Ordinaria los integrantes del Municipio de San Carlos encontrándose en Sala el señor alcalde Luis Cima y los concejales maestro Elbio Cabrera, señor Diego Machado, profesora Alba Rijo y señor Anibal Figueredo.

Se encuentran presentes los concejales suplentes señora señor Octavio Cruz, maestro José Luis Curbelo y señor Jorge Umpierrez.

Se encuentra presente Secretario Político del Alcalde señor Ismael Valladarez.

Representa a la Unidad de Administración directora de división licenciada Mariela Martínez.

La Sesión da inicio a la hora 09:05.

Informes de Secretaría

Se deja constancia que se remitió a los señores concejales documentación para su estudio y consideración de acuerdo al siguiente detalle:

- Memorando 20538-2025-5 – Dirección de Descentralización – Diálogos territoriales.
- Nota – Liga de Fomento de La Barra – Nueva comisión directiva.
- Manifiesto público – Ministerio de Ambiente – Informe ambiental – cantera de arena y canto rodado padrones 615 y 7793.
- Circular 00244-2025-4 – Dirección de Gestión Costera – Show de pirotecnia en playa Montoya.
- Circular 00246-2025-4 – Dirección de Gestión Costera – Show de pirotecnia en playa Manantiales.
- Memos varios - Inversiones Jornadas Carolinas.

Asuntos Entrados y/o de Terceros

Documento: Expediente 2025-88-1-0000236

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA PARA CUBRIR EL SERVICIO DE SERENOS Y VIGILANTES

Se resuelve: 1.- Aprobar la realización de un Llamado a Licitación Pública para cubrir el Servicio de Serenos y Vigilantes en diferentes dependencias pertenecientes al Municipio de San Carlos de acuerdo a la Memoria Descriptiva.

2.- Siga a Dirección de Contaduría para su control y aprobación.

Siendo la hora 09:05 se retira de Sala la concejal Prof. Alba Rijo y asume la banca el Mtro. José Luis Curbelo.

Documento: Expediente 2025-88-01-20941

Asunto: Contrato Kevin Rodríguez Prueba de categorización de murgas

Gestionante: Casa de la Cultura

Se resuelve: 1.- Autorizar la confección de un contrato artístico con el señor Kevin Rodríguez RUT 150936960011 por un importe total de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) para que oficie de maestro de ceremonia de acuerdo al detalle de actuación N.º 1.



- 2.- Pase a Unidad de Cultura a fin de diligenciar la confección del contrato y factura correspondiente , así como continuar con los detalles correspondientes a la organización de la actividad.
- 3.- Hecho continúe a Dirección de Contaduría para su liquidación.
- 4.- Notificar al Departamento de Hacienda
- 5.- Culminado el trámite archívese sin perjuicio.

Siendo la hora 09:06 se retira de Sala el concejal Mtro. José Luis Curbelo y asume la banca el señor Octavio Cruz.

Documento: Expediente 2025-88-01-20922

Gestionante: Edgardo Roberto

Asunto: Colaboración económica

- Se resuelve. 1.- Autorizar la contratación de pauta publicitaria con Radio San Carlos, programa “Noches de Tablado” cuyo director es el señor Juan Brañas, (Razón Social: Inditolk S.A – RUT 216907060012) por un importe de \$ 12.000 (pesos uruguayos doce mil) por los meses de enero, febrero y Marzo.
- 2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para su notificación; informando que deberá mantenerse en contacto con la Unidad de Cultura y la Oficina de Eventos y Protocolo de este Municipio.
 - 3.- Cumplido, siga a a la Dirección de Contaduría a sus efectos.
 - 4.- Notificar al Departamento de Hacienda
 - 5.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento a la Unidad de Cultura y Oficina de Eventos y Protocolo a fin de que proporcione el material producido.

Documento: Expediente 2025-88-01-20973

Gestionante: Hugo García

Asunto: Colaboración con \$6.500 mensuales para propuesta publicitaria en “Destino San Carlos.”

- Se resuelve: 1.- Autorizar colaboración por la suma total de \$ 6.500 (pesos uruguayos seis mil quinientos) mensuales desde enero a diciembre del 2026 con el señor Hugo García titular de la C.I. 1,933,416-1 destinada a cubrir gastos con el objetivo de impulsar la propuesta denominada “Destino San Carlos” según luce anexa en actuación N°1 de estos obrados.
- 2.- Pase el presente a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante.
 - 3.-Siga a la Dirección de Contaduría para su liquidación y demás trámites.
 - 4.-Notificar al Departamento de Hacienda .
 - 5.- Concluido el trámite, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2024-88-01-20943

Gestionante: Ecos del Este – Daniel Sosa

Asunto: pauta publicitaria mensual para Ecos del Este

- Se resuelve: 1.- Autorizar la contratación de pauta publicitaria con Ecos del Este cuyo director es Daniel Sosa, desde enero a diciembre 2026 (Razón Social: Sosa Díaz Daniel Alejandro, RUT: 150924770018) por un importe mensual de \$ 10.000 más IVA (pesos uruguayos diez mil).
- 2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para su notificación; informando que deberá mantenerse en contacto con la Unidad de Cultura y Oficina de Eventos y Protocolo de este Municipio.
 - 3.- Cumplido, siga a a la Dirección de Contaduría a sus efectos.
 - 4.- Notificar al Departamento de Hacienda
 - 5.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento a la Unidad de Cultura y Oficina de Eventos y Protocolo a fin de que proporcione el material producido.
 - 6.- Finalizado el trámite archívese sin perjuicio.





Siendo la hora 09:10 se retira de Sala el concejal señor Octavio Cruz y asume la banca el Mtro. José Luis Curbelo.

Documento: Expediente 2025-88-01-20867

Gestionante: Anabel Sastre – Brizza Tv

Asunto: pauta publicitaria

Se resuelve: 1.- Autorizar una única colaboración por la suma total de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) con la señora Anabel Sastre titular de la C.I. 1.988.155-6 destinada a realizar las menciones propuestas en programa “El Mirador” - Brizza Tv.

Se deja constancia que el pago efectivo no se realiza de forma inmediata, pudiendo demorar entre 30 a 45 días.

2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para su notificación; informando que deberá mantenerse en contacto permanente con la Unidad de Cultura, Oficina de Eventos y Protocolo de este Municipio a fin de dar difusión en forma actualizada de todos los eventos y trabajos que se realizan.

3.- Cumplido, siga a la Dirección de Contaduría a sus efectos.

4.- Notificar al Departamento de Hacienda.

5.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento de la Unidad de Cultura, Oficina de Eventos y Protocolo a fin de que proporcione el material producido por esa Unidad a este medio de prensa y a la Oficina de Tesorería para conocimiento y así agilizar el pago.

6.- Finalizado el trámite archívese sin perjuicio.

Siendo la hora 09:15 se retira de Sala el concejal Mtro. José Luis Curbelo y asume la banca Prof. Alba Rijo.

Documento: Expediente 2025-88-01-20657

Gestionante: FM 104.5 Voces Victor Hugo Castro

Asunto: Participaciones publicitarias

Se resuelve: 1.- Autorizar la contratación de una pauta publicitaria con FM Voces, razón Social Centro Deportivo y Cultural El Molino Maldonado RUT 100654940017 por un importe de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) por el periodo de enero a diciembre de 2026.-

2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para su notificación.

3.- Luego siga a la Dirección de Contaduría a sus efectos.

4.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento a la Oficina de Eventos y Protocolo.

5.- Notifíquese al Departamento de Hacienda.

6.- Finalizado el trámite archívese sin perjuicio.

Siendo la hora 09:16 se retira de Sala la concejal Prof. Alba Rijo y asume la banca el Mtro. José Luis Curbelo.

Documento: Expediente 2025-88-01-20789

Gestionante: Centro de Investigaciones Históricas – Martha Pereira Quintana

Asunto: Colaboración con partida económica para gastos del centro de Investigaciones Históricas

Se resuelve: 1.- Autorizar Ad Referéndum del Tribunal de Cuentas de la República la colaboración con el Centro de Investigaciones Históricas con la suma total de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) mensuales desde enero hasta diciembre del 2026.

2.- Pase el presente a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a la gestionante.





- 3.- Siga a la Dirección de Contaduría para continuar con las actuaciones correspondientes.
- 4.- Notificar al Departamento de Hacienda.
- 5.- Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2025-88-01-20843

Gestionante: Fabián Sánchez

Asunto: pauta publicitaria

- Se resuelve: 1.- Autorizar Ad Referéndum del Tribunal de Cuentas la contratación de la pauta publicitaria con el portal de noticias Revista Cero, RUT 100645840013 por la suma de \$ 12.000 (pesos uruguayos doce mil) IVA incluido mensuales desde enero hasta diciembre del 2026.
- 2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para su notificación; informando que deberá mantenerse en contacto permanente con la Unidad de Cultura y Oficina de Eventos y Protocolo de este Municipio a fin de dar difusión en forma actualizada de todos los eventos y trabajos que se realicen.
 - 3.- Cumplido, siga a la Dirección de Contaduría a sus efectos.
 - 4.- Notificar al Departamento de Hacienda.
 - 5.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento de la Unidad de Cultura y Oficina de Eventos y Protocolo a fin de que proporcione el material producido por esa Unidad a este medio de prensa.
 - 6.- Finalizado el trámite archívese sin perjuicio.

Siendo la hora 09:17 se retira de Sala el concejal Mtro. José Luis Curbelo y asume la banca el señor Octavio Cruz.

Documento: Expediente 2025-88-01-20804

Asunto: Pauta publicitaria

- Se resuelve: 1.- Autorizar la contratación de una pauta publicitaria en Canal 2 Doblevisión, Empresa Gómez Correa Mauro Marcelo RUT 160205610013, desde enero a diciembre de 2026 por un importe mensual de \$ 86.000 (pesos uruguayos ochenta y seis mil) IVA incluido.
- 2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para su notificación; informando que deberá mantenerse en contacto permanente con el área de Eventos y Protocolo de este Municipio a fin de dar difusión en forma actualizada de todos los eventos y trabajos que se realizan.
 - 3.- Cumplido, siga a a la Dirección de Contaduría a sus efectos.
 - 4.- Notificar al Departamento de Hacienda
 - 5.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento de la Oficina de Eventos y Protocolo a fin de que proporcione el material producido por esa Unidad a este medio de prensa.
 - 6.- Finalizado el trámite archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2025-88-01-20807

Gestionante: Doblevisión Canal 2

Asunto: Autorización para realizar transmisión en el carnaval 2026

- Se resuelve: 1.- Pase a la Oficina de Gestión Documental a fin de que proceda a notificar a los gestionantes que se autoriza la transmisión del Carnaval 2026 que se llevará a cabo en nuestra ciudad, así como el uso del espacio del parador para la instalación del equipamiento y la escenografía correspondiente.
- Asimismo, como contrapartida, se solicita que las pautas y los sponsors del Municipio sean incluidos en la programación durante todo el período en que se desarrolle el Carnaval 2026.
- Cabe destacar que deberá estar en contacto con la Unidad de Cultura a fin de coordinar detalles, respetando las condiciones que desde allí se realicen.



2.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento de la Oficina de Eventos y Protocolo y a la Unidad de Cultura a fin de que proporcione el material producido por esa Unidad a este medio de prensa.

Documento: Expediente 2025-88-01-20520

Gestionante: Murga doña liberata

Asunto: Autorización para el uso del espacio del comunal Rodríguez Barrios

Se resuelve: 1.- Autorizar previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos correspondiente, en forma precaria, revocable en cualquier momento y con carácter experimental el préstamo de las instalaciones del Comunal del Rodríguez Barrios a partir del mes de enero hasta el final del Concurso de Carnaval 2026; debiendo garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.

Asimismo se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

Cabe destacar que tienen prioridad las actividades propias de la Administración y otras agendadas con anterioridad. En caso que coincida con algún evento puntual de interés de este Municipio, el día otorgado se suspenderá.

Se deja constancia que el uso del lugar no es exclusivo y que en caso de ser necesario se deberá compartir.

Además deberán acatar las siguientes condiciones:

- a) el destino exclusivo es para ensayos con sonido de la mencionada murga;
- b) se prohíbe expresamente cambiar el destino indicado, ceder el presente préstamo o realizar contratos o subcontratos sobre el referido bien inmueble, no confiriéndole este préstamo ningún derecho real sobre el mismo;
- c) en caso de recibirse quejas o denuncias de ruidos molestos u otra índole de vecinos el presente permiso se revocará de forma inmediata y unilateral por parte del Municipio.
- d) no se permite realizar acondicionamiento de ningún tipo; los arreglos solicitados se llevarán adelante por parte de personal municipal.
- e) no podrán realizar actividades de índole religiosa, política, gremial o sindical.
- f) deberán velar que las actividades que se realicen no lesionen las buenas costumbres y las normas sociales, prohibiendo expresamente el consumo de alcohol y estupefacientes en el lugar de referencia.
- g) la Intendencia de Maldonado y el Municipio de San Carlos no asumen ningún tipo de responsabilidad frente al gestionante ni al grupo que representa, ni frente a terceros por las actividades desarrolladas en el inmueble ni por su uso.
- h) no podrán retirar mobiliario del lugar sin previa autorización ni dejar indumentaria ni implementos propios de la Murga en el lugar al culminar el ensayo.

2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para notificar al gestionante y diligenciar la firma del referido documento. Asimismo, se solicita que se cumpla con la normativa vigente en materia de ruidos molestos, a fin de garantizar la adecuada convivencia en el entorno.

3.- Remítase copia a conocimiento del Área Social, la Unidad de Juventud y a Seccional Segunda.

4.- Cumplido, archívese sin perjuicio.





Documento: Expediente 2025-88-01-20677

Gestionante: Manos Solidarias

Asunto: Autorización y colaboración varias para realizar fiesta de navidad

Visto: la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización y diversas colaboraciones para la realización de una carrera benéfica y una feria solidaria el día 15 de febrero de 2026 en La Alameda, con el objetivo de recaudar fondos para el sostenimiento de las actividades de la organización Voces Jóvenes.

El Cuerpo de Concejales, en Sesión de fecha 10 de diciembre de 2025, toma conocimiento y dispone:

1.- Pase a la Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante y solicitar que presente el proyecto en el cual la organización Voces Jóvenes fundamenta las actividades que realiza. Cabe destacar que en la fecha solicitada ya se encuentra en curso el Concurso de Carnaval, por lo que el personal municipal se encuentra abocado a dicha actividad.

2.- Recibido el proyecto, remítase al Área Social a fin de evaluar e informar sobre el mismo. Cumplido, vuelva.

Documento: Expediente 2025-88-01-18188

Asunto: Solicitud de revisión en relación a notificación N°031278

Gestionante: Codesa – Dir. Alejandro De León

Visto: el informe confeccionado por la Oficina de Higiene respecto a la nota presentada por el Director de la empresa de transporte CODESA, del cual surge que en el padrón N° 8186, donde se encuentra el contenedor con los vestuarios del personal, no se dispone de sanitario. En consecuencia, los conductores deben utilizar los sanitarios ubicados en las oficinas del padrón N° 77, debiendo cruzar la Avenida Rocha para acceder a los mismos.

El Cuerpo de Concejales, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2025, toma conocimiento y dispone:

1.- Otorgar un plazo de 30 días de prórroga para la construcción e instalación de un sanitario en el padrón N° 8186, habilitado con el CM 287087, donde se encuentra el contenedor con los vestuarios del personal.

2.- Pase a la Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante. Cumplido, remítase a la Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento y demás trámites.

3.- Cumplido el plazo, si la situación continúa incambiada, dese vista por parte del Cuerpo Inspectivo dejando constancia que en caso de incumplimiento a lo solicitado se aplicarán las sanciones que correspondan.

Siendo la hora 09:50 se retira de Sala el concejal señor Octavio Cruz y asume la banca el Prof. Alba Rijo.

Documento: Expediente 2016-88-01-09354

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: venta de fuegos artificiales en la vía publica en la ciudad de San Carlos

Se resuelve: 1.- Reglamentar la venta ambulante de fuegos artificiales la que se autorizará en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización en la ciudad de San Carlos, en las ubicaciones ya autorizadas en años anteriores, no autorizando nuevos puntos de venta; siendo los permisos otorgados de carácter personal e intransferible, por el período comprendido entre el 15 de diciembre y 2 de enero de cada año bajo las siguientes condiciones:

a - no se autoriza la venta de ningún elemento pirotécnico a menores de 18 años.

b - los interesados deberán tener cumplidos 18 años al día 1 de diciembre del año en curso al momento de la solicitud, presentar dos fotos carné, cédula de identidad, comprobante de trámite de certificado de buena conducta y carné de salud, todos en original y fotocopia.



- c - no podrán ubicarse los puestos de venta ambulante a menos de cien metros de comercios establecidos que vendan este tipo de mercadería salvo nota emitida por el comercio en cuestión que los autorice a instalarse en dicho lugar.
 - d - no se instalarán a menos de ochenta metros de las Estaciones de Servicio, de depósitos, recargas y/o ventas de gas licuado de petróleo.
 - e - deberán proporcionar a sus clientes copia de los volantes que se les entregarán conteniendo un resumen del "Edicto del Fuego".
 - f - la Oficina de Higiene y Tributos realizará controles periódicos para fiscalizar el cumplimiento de todas las condiciones anteriormente expuestas y todas las solicitudes y observaciones realizadas por el Cuerpo Inspectivo deberán ser acatadas.
 - g - se prohíbe la venta fuera de la zona autorizada.
 - h - los vendedores autorizados deberán en todo momento tener carné a la vista, usando el mismo colgado al cuello o adosado a la ropa.
 - i - en caso de constarse infracción a lo aquí dispuesto se retendrá el permiso y la mercadería.
 - j - los comerciantes establecidos que deseen realizar la venta de fuegos artificiales en los frentes de sus comercios deberán tramitar el permiso correspondiente.
- 2.- Informar a la población de lo dispuesto por el Decreto modificativo del artículo 6 del Decreto 436/07 (Ex Edicto del Fuego): "La población extremará la prudencia y el cuidado en la quema de fuegos de artefacto o pirotécnicos, evitando su utilización por menores de edad y restringiéndolo en zonas arboladas o con alto riesgo de incendio. El Sistema Nacional de Emergencia comunicará a la población las zonas del país donde queda estrictamente prohibida la quema de fuegos de artefacto o pirotécnicos de acuerdo al riesgo de incendio existente."
- 3.- Queda terminantemente prohibida la venta ambulante de artefactos de pirotecnia en la zona balnearia correspondiente a la Jurisdicción de este Municipio, estando en vigencia los Decretos 584/90 y 436/07.
- 4.- En caso de existir dos solicitudes para el mismo lugar se dará prioridad a la que hubiere sido ingresada en primera instancia, sin perjuicio de que quien quedara excluido, pueda sugerir un nuevo lugar de venta que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por este Municipio.
- 5.- Deberá abonarse el costo correspondiente al trámite, tanto por aquellos que realicen la venta ambulante como por los comerciantes establecidos que deseen realizar dicha venta en los frentes de sus comercios.
- 6.- La anotación de los aspirantes a venta de fuegos artificiales autorizados, no genera derechos para su realización, quedando a criterio de la Administración su adjudicación, localización y condiciones de venta.
- 7.- La Intendencia Departamental podrá dejar sin efecto los permisos cuando el Comité Nacional de Emergencia declare a la zona en riesgo de incendio.
- 8.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis, a fin de notificar de la presente a todos aquellos que se presenten solicitando autorización para la venta de pirotecnia, respetando el orden de presentación y teniendo presente que no se autorizan nuevos puntos de venta, al Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional y a la Jefatura Departamental de Bomberos.

Documento: Expediente 2025-88-01-19320

Gestionante: Richard Mier

Asunto: autorización para venta de fuegos artificiales

Se resuelve: 1.- No presentar objeciones a lo solicitado, por vía de la excepción, en carácter precario y revocable desde el día 15 de diciembre hasta el 2 de enero del 2026, dejando constancia que en caso de recibirse denuncias o generarse inconvenientes que no permitan la normal convivencia se le intimará al retiro inmediato dando lugar a las sanciones que correspondan; además no podrán instalarse otras personas que no sea la que comparece en el presente expediente ni podrán vender otros productos que los descriptos.



Cabe destacar que deberá presentar toda la documentación necesaria de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Higiene. Además se aclara que el permiso es otorgado solo para Avenida Frade al lado del radar.

- 2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para notificar al gestionante.
- 3.- Cumplido, siga a la Oficina de Higiene y Necrópolis a verificar que la documentación necesaria esté completa antes de la fecha de la actividad.

Luego archívese sin perjuicio.

Los dos expedientes anteriores fueron resueltos por voto afirmativo del señor alcalde Luis Cima, Mtro. Miguel Cabrera y señor Diego Machado y voto negativo Prof. Alba Rijo y señor Anibal Figueredo.

Siendo la hora 10:00 se retira de Sala la concejal Prof. Alba Rijo y asume la banca el Mtro. José Luis Curbelo.

Documento: Expediente 2025-88-01-05729

Asunto: colaboración con residencial – hogar “Los Paraísos”

Gestionante: Ana Mieres

Se resuelve: 1.- Autorizar la colaboración con la compra mensual de 25 kg de leche en polvo, 5 kg de azúcar y 2 kg de cocoa para el Residencial del adulto mayor “Los Paraísos”, el que es administrado por la señora Ana Mieres, desde enero hasta diciembre del 2026.

2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para notificar al gestionante lo aquí dispuesto.

3.- Cumplido, siga a la Oficina de Adquisiciones a fin de realizar las cotizaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el ítem N.º 1.

4.- Hecho remítase a la Dirección de Contaduría con la factura correspondiente.-

5.- Notificar al Departamento de Hacienda.

6.- Concluido el trámite archívese sin perjuicio.-

Siendo la hora 10:02 se retira de Sala el concejal Mtro. José Luis Curbelo y asume la banca el señor Octavio Cruz.

Documento: Expediente 2025-88-01-19055

Asunto: Solicita declaración de interés departamental y turístico calendario de eventos deportivos

Gestionante: María Rinaldi

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 10 de diciembre de 2025, el Municipio de San Carlos dispone el pase al Municipio de Aigua.

Se remite copia a la Unidad de Deportes a conocimiento.

Siendo la hora 10:05 se retira de Sala el concejal señor Octavio Cruz y asume la banca el Prof. Alba Rijo.

Documento: Expediente 2025-88-01-20936

Asunto: solicitud de declaratoria de interés municipal y colaboración

Se resuelve: 1.- Declarar de Interés Municipal la tercera edición del “International Ballet Weekend” a desarrollarse en el Museo de Arte Contemporáneo Pablo Atchugarry los días 6, 7 y 8 de febrero de 2026.

2.- Autorizar una colaboración por la suma total de \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil) con la señora Karina Picone titular de la C.I. 6.536.658-4 destinada a cubrir gastos de las cenas y/o almuerzos para el staff de invitados





Se deja constancia que el pago efectivo no se realiza de forma inmediata, pudiendo demorar entre 30 a 45 días.

- 3.- Pasar el presente a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto.
- 4.- Hecho siga a la Dirección de Contaduría para su liquidación.
- 5.- Notificar al Departamento de Hacienda.
- 6.- Se encomienda a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a la Oficina de Tesorería para conocimiento y así agilizar el pago, Oficina de Eventos y Protocolo para su difusión y promoción y a conocimiento de la Unidad de Cultura.
- 7.- Cumplido archívese sin perjuicio.

Siendo la hora 10:10 se retira de Sala la concejal Prof. Alba Rijo y asume la banca el señor Octavio Cruz.

Documento: Expediente 2025-88-01-19268

Asunto: Venta de artesanías en Manantiales

Gestionante: Osvaldo Correa

Vista la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para la venta de artesanías realizadas por el solicitante, en la frente al local comercial "Cactus y Pescaños" sobre calle San Carlos casi Ruta 10 en Manantiales.

Considerando el informe confeccionado por la Oficina de Higiene y Necrópolis en actuación N.º 2 de estos obrados de donde se desprende que la solicitud no se ajusta a la Ordenanza de Venta Ambulante y que la dirección solicitada no es conveniente debido a la gran afluencia vehicular, sugiriendo un lugar mas seguro. El Cuerpo de Concejales en sesión del día 10 de diciembre de 2025 toma conocimiento y dispone:

- 1.- No presentar objeciones a la venta de artesanías en estacionamiento ubicado en calle San Carlos y Orillas del Océanico Atlántico, por vía de la excepción, en carácter precario y revocable, dejando constancia que en caso de recibirse denuncias o generarse inconvenientes que no permitan la normal convivencia se le intimará al retiro inmediato dando lugar a las sanciones que correspondan; además no podrán instalarse otras personas que no sea la que comparece en el presente expediente ni podrán vender otros productos que los descriptos. Este permiso se otorga hasta el último día de semana de turismo 2026 inclusive.
 - 2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para notificar a la gestionante, que deberá cumplir con el lugar establecido por el Cuerpo Inspectivo de Higiene.
 - 3.- cumplido, siga a la Oficina de Higiene y Necrópolis.
- Luego archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2024-88-01-19204

Asunto: Venta de artesanías en La Barra

Gestionante: Romina Corbo

Vista la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para la venta de artesanías realizadas por la solicitante sobre Ruta 10 esquina Los Romances en La Barra.

Considerando el informe confeccionado por la Oficina de Higiene y Necrópolis en actuación N.º 2 de estos obrados de donde se desprende que la solicitud no se ajusta a la Ordenanza de Venta Ambulante.

El Cuerpo de Concejales en sesión del día 10 de diciembre de 2025 toma conocimiento y dispone:

- 1.- No presentar objeciones a lo solicitado, por vía de la excepción, en carácter precario y revocable, dejando constancia que en caso de recibirse denuncias o generarse inconvenientes que no permitan la normal convivencia se le intimará al retiro inmediato dando lugar a las sanciones que correspondan; además no podrán instalarse otras personas que no sea la que comparece en el presente expediente ni podrán vender otros productos que los descriptos.

Sarandi 801 esq. Treinta y Tres - Tel: +5984266 (4371 - 9070 - 9838)

municipiosancarlos@maldonado.gub.uy





Este permiso se otorga hasta el último día de semana de turismo 2026 inclusive.

2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para notificar a la gestionante, cumplido, siga a la Oficina de Higiene y Necrópolis.

Luego archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2025-88-01-20964

Gestionante: Virginia Rios

Asunto: Solicitud de centro comunal Balneario El Chorro

Se resuelve: 1.- Autorizar previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos correspondiente a la utilización del Salón Comunal El Chorro por el mes de enero de 2026, debiendo garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.

Deberán coordinar con la Oficina Administrativa del mencionado comunal los días y horarios en que se encuentra disponible.

Además se deja constancia que no podrán cobrar las clases mientras las mismas se dicten en el mencionado espacio público y será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

2.- Pase el presente a la Oficina Administrativa del Comunal de Balneario Buenos Aires a efectos de notificar al gestionante, diligenciar la firma del referido documento y remitir a conocimiento de la Coordinadora Geovanna Silva, a efectos de que lleve un control respecto a que las actividades se estén realizando en forma honoraria.

3.- Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2025-88-01-20015

Gestionante: Ximena Jorges

Asunto: solicitud de aprobación y colaboración Paseo After Beach La Barra

Se resuelve: 1.- Autorízase a los gestionantes previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos correspondiente la utilización del predio ubicado en Ruta 10 y Camino Eguzquiza en La Barra, los días del 15 al 19 de diciembre del corriente; 06 al 09 de enero del 2026 y 16 al 20 de febrero del 2026, en el horario de 18:00 a 00:00 horas.

Por otra parte los peticionantes deben garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.

Asimismo se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

2.- Cabe destacar que, en lo que respecta a la venta en cantina, deberán acatar las disposiciones de la Oficina de Higiene y Necrópolis, debiendo contar con carné de salud y carné de manipulación de alimentos vigentes. Además se deberá tener en cuenta lo expresado por la Oficina de Cuerpo Inspectivo de Tránsito.

3.- Pase el presente a la Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a la gestionante y diligenciar la firma del documento referido.

Asimismo, infórmese que el evento deberá consignar expresamente que cuenta con el auspicio del Municipio.





4.- Remitir copia a conocimiento de la Coordinadora Deportiva del Centro Comunal de El Tesoro para agendar el uso del lugar y demás detalles, a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de realizar los controles correspondientes respecto al punto N°2, a la Unidad de Obras a fin de que electromecánica realice la baja de electricidad, a Oficina de Eventos y Protocolo, a Oficina de Cuerpo Inspectivo de Tránsito y a Seccional 12ª de Policía.

5.- Concluido el trámite, archívese sin perjuicio.

Documento: expediente 2025-88-01-20324

Asunto: Solicitud de uso de la cocina comunal de Balneario Buenos Aires

Gestionante: UTU Balneario Buenos Aires

Se resuelve: 1.- Autorizar previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos correspondiente a la utilización de la cocina del Comunal Balneario Buenos Aires dos veces a la semana durante el año lectivo 2026, debiendo garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.

Además se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.”

2.- Pase el presente a la Oficina Administrativa del Comunal de Balneario Buenos Aires a efectos de notificar al gestionante, diligenciar la firma del referido documento y a coordinar días y horarios con la Coordinadora de La Costa.

3.- Concluido el trámite archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2025-88-01-20327

Gestionante: Utu Balneario Buenos Aires

Asunto: Solicitud de centro comunal Balneario Bs.As.

Se resuelve: 1.- Autorizar previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos correspondiente a la utilización de la cancha del Comunal Balneario Buenos Aires tres veces a la semana durante el año lectivo 2026, debiendo garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.

Además se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

2.- Pase el presente a la Oficina Administrativa del Comunal de Balneario Buenos Aires a efectos de notificar al gestionante, diligenciar la firma del referido documento y a coordinar días y horarios con la Coordinadora de La Costa.

3.- Concluido el trámite archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2025-88-01-20723

Gestionante: Julio Cuello

Asunto: Solicitud de centro comunal Balneario El Chorro

Se resuelve: 1.- Autorizar previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos correspondiente a la utilización del Salón Comunal El Chorro hasta el 31 de diciembre de 2026, debiendo





garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.

Deberán coordinar con la Oficina Administrativa del mencionado comunal los días y horarios en que se encuentra disponible.

Además se deja constancia que no podrán cobrar las clases mientras las mismas se dicten en el mencionado espacio público y será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

2.- Pase el presente a la Oficina Administrativa del Comunal de Balneario Buenos Aires a efectos de notificar al gestionante, diligenciar la firma del referido documento y remitir a conocimiento de la Coordinadora Geovanna Silva, a efectos de que lleve un control respecto a que las actividades se estén realizando en forma honoraria.

3.- Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2025-88-01-20225

Asunto: reconsideración de consulta

Gestionante: Graciano D'Amato

Visto la nueva gestión iniciada mediante la cual se solicita que se le habilite por vía de la excepción un local gastronómico de pizzería en el padrón 18403 de la manzana 375 de La Barra;

Resultando que CAZIC expresa que la propuesta no resulta viable ya que no se ajusta a la ordenanza, en virtud de que se trata de zona categorizada como residencial.

El informe confeccionado por la Oficina de Higiene y Necrópolis que luce en actuación N.º 2 de estos obrados;

Considerando que este Municipio entiende que la propuesta podría viabilizarse por vía de la excepción y en carácter experimental; dado el crecimiento de la zona;

El Cuerpo de Concejales en Sesión ordinaria del día 10 de diciembre del 2025 toma conocimiento y dispone:

1.- Viabilizar la instalación de un un local gastronómico de pizzería en el padrón 18403 de la manzana 375 de La Barra en carácter experimental, por vía de la excepción, en forma precaria y revocable; debiendo realizar los trámites para la habilitación higiénica correspondiente.

2.- Se deja constancia que el presente permiso se otorga en forma personal e intransferible, y en caso de recibirse denuncias fundadas por inconvenientes o no den cumplimiento a lo solicitado por el personal inspectivo, el presente permiso podrá revocarse sin más trámite.

3.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto.

4.- Cumplido, siga a la Oficina de Higiene y Necrópolis a continuar con las actuaciones.

5.- Hecho archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2025-88-01-00559

Asunto: Autorización para instalar deck

Gestionante: Bruno Cordone

Se resuelve: 1.- Viabilizar en carácter precario y revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización, la ocupación de espacio público con deck en local comercial denominado "Fish Markets Los Brunitos", habilitado con el CM 19103, sito en el padrón 64 de la manzana 7 de Manantiales, de acuerdo a plano presentado que luce anexo en actuación N°1.

2.- Se deja constancia que este permiso otorgado es anual, y deberá pagar los tributos correspondientes por metro cuadrado del mismo según normativa vigente.



- 3.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante.
- 4.- Cumplido siga a la Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento, control y demás trámites.
- 5.- Posteriormente continúe a la Oficina de Tributos para dar cumplimiento en lo dispuesto en el punto N°2..
- 6.- Se encomienda a la Oficina de Gestión Documental que remita copia de la presente a la Oficina de Gestión Edilicia para conocimiento.
- 7.- Cumplido todos los pasos, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2025-88-01-19235

Asunto: Autorización para instalar deck

Gestionante: Marcela Di Bernardini

Se resuelve: 1.- Viabilizar en carácter precario y revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización, la ocupación de espacio público con deck en local comercial denominado "Crepas Artesanales y Cafetería", habilitado con el CM 287665, sito en el padrón 1264 de la manzana 23 de La Barra..

2.- Se deja constancia que este permiso otorgado es anual, y deberá pagar los tributos correspondientes por metro cuadrado del mismo según normativa vigente.

3.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante.

4.- Cumplido siga a la Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento, control y demás trámites. 5.- Posteriormente continúe a la Oficina de Tributos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto N°2..

6.- Se encomienda a la Oficina de Gestión Documental que remita copia de la presente a la Oficina de Gestión Edilicia para conocimiento.

7.- Cumplido todos los pasos, archívese sin perjuicio.

Documento: expediente 2023-88-01-06405

Asunto: mantener clausura TodoGol

Se resuelve: 1.- Mantener la clausura del local comercial que gira en el rubro cancha de fútbol 5 denominado "Todo gol" ubicado en padrón N°3952 manzana 106 de la localidad

Balneario Buenos Aires, CM278143 en todos los rubros que allí funcionan.

2.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto, notificando a los responsables y en caso de corresponder ejecutando el cierre del comercio, con auxilio de la fuerza pública si fuera necesario. Deberán colocar las fajas correspondientes a la clausura en el momento de la notificación.

El comercio deberá permanecer cerrado y/o clausurado y toda actividad será considerada desacato y será pasible de la denuncia policial y/o penal correspondiente dando inicio a las acciones legales y/o penales que la ley dispone.

3.- Remítase copia a la Seccional 12 de La Barra.

Documento: Expediente 2025-88-01-19903

Asunto: Venta de artesanías

Gestionante: Angela Pulla

Visto: la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para la venta de artesanías realizadas por el solicitante, en de Ruta 10 entre las calles Las Sirenas y Las Estrellas, en La Barra.

Considerando: el informe confeccionado por la Oficina de Higiene y Necrópolis en actuación N.º 4 de estos obrados, del cual surge que la solicitud no se ajusta a la Ordenanza de Venta Ambulante y que la ubicación requerida ya fue autorizada a otro gestionante.

El Cuerpo de Concejales, en sesión de fecha 10 de diciembre de 2025, toma conocimiento y dispone:

1.-No presentar objeciones a la venta de artesanías por vía de excepción, en carácter precario y revocable, dejando constancia de que, en caso de recibirse denuncias o generarse inconvenientes que afecten la normal



convivencia, se intimará al retiro inmediato, pudiendo aplicarse las sanciones que correspondan. Asimismo, se establece que no podrán instalarse otras personas distintas al gestionante ni podrán venderse productos diferentes a los declarados.

El permiso se otorga hasta el último día de la Semana de Turismo 2026 inclusive.

2.-Pase a la Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de asignar y evaluar un lugar adecuado para el desarrollo de la actividad, dado que la dirección solicitada ya fue autorizada previamente. Cumplido, notifíquese a la gestionante del lugar establecido.

Luego archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2023-88-01-18808

Asunto: cartelería ubicados en el espacio público en la zona comercial de El Tesoro y La Barra

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 10 de diciembre de 2025, el Municipio de San Carlos dispone el pase al Departamento de Gestión Ambiental a conocimiento y consideración.

Documento: Expediente 2025-88-02-00516

Asunto: planteamiento ref necesidad en zonas de La Barra y José Ignacio de contar con un centro educativo

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Habiendo tomado conocimiento, el Cuerpo de Concejales en Sesión de fecha 10 de diciembre de 2025, el Municipio de San Carlos dispone remitir las presentes actuaciones a la Unidad de Transparencia, informando que comparte y apoya el informe emitido en actuación N.º 10 de estos obrados.

Se plantearon una serie de interrogantes respecto a diferentes cuestiones que tienen que ver con la gestión municipal. Por tal motivo, se dispone remitir Memorando 20406-2025-5 invitando al señor Intendente Miguel Abella a participar de la Sesión del miércoles 10 de diciembre de 2025 a la hora 09:00.

Temas incorporados en la Sesión

Tema incorporado por el concejal Ramón Cabrera.

Se presenta nota con informe por parte de la Comisión Directiva de la Sociedad Unión (Anexo I), del cual se desprende un hecho ocurrido en las instalaciones del teatro, en la que presuntamente una funcionaria habría generado daños en butacas del mismo.

Intercambio de opiniones.

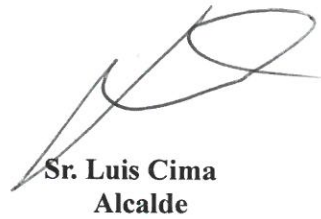
La señora Directora Mariela Martínez manifiesta que correspondería verificar dicha información mediante la revisión de las cámaras de seguridad del lugar, señalando que desconoce quién se encuentra a cargo del manejo y control de las mismas.



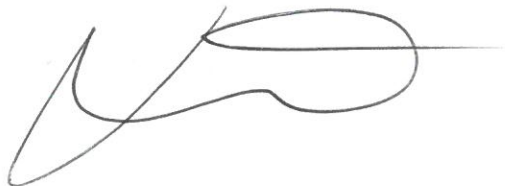
Sin más asuntos que tratar siendo la hora 11:45 se da por finalizada la Sesión, firmando la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.



Lic. Mariela Martinez
Directora de División



Sr. Luis Cima
Alcalde



San Carlos, en el mes de diciembre de 2025

Alcalde de Municipio de San Carlos Sr Luis Cima y Comisión Mixta Teatro Sociedad Unión de San Carlos presente.

Por medio de la presente queremos dejar asentando un hecho ocurrido recientemente dentro de las instalaciones del teatro, el cual consideramos necesario que sea evaluado y tratado por los canales institucionales correspondientes.

En fecha 27/11/2025 - 03/12/2025 se registraron dos filmaciones dentro de la sala.

- 1) En la primera se observa al funcionario de mantenimiento del teatro realizando tareas de reparación en las butacas.
- 2) En una filmación posterior, se visualiza a una funcionaria de limpieza, -personal contratado y dependiente del Municipio- ocasionando daños deliberados en algunas de esas butacas previamente reparadas.

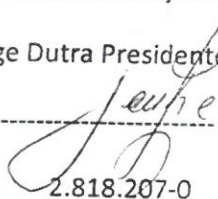
Dado que se trata de un posible hecho irregular que afecta directamente al patrimonio del teatro unión y compromete el buen funcionamiento de nuestra institución, solicitamos que la Comisión Mixta tome conocimiento formal de la situación y eleve el caso al Municipio para que realice las investigaciones y acciones que correspondan.

Adjuntamos filmaciones mencionadas como respaldo documental.

Agradecemos la atención y quedamos a disposición para ampliar cualquier información necesaria.

Atentamente por Comisión Directiva Sociedad Unión: Jorge Dutra Presidente, Néstor Cedrés Vicepresidente, Walter Rosas Secretario, Virginia Figari Prosecretario, Teresa Orles Tesorero, Fernando Araujo Protesorero, Nilson Odella Vocal, Luis Altez Vocal y Carlos Correa Vocal.

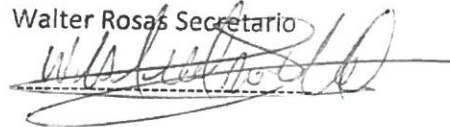
Jorge Dutra Presidente



2.818.207-0

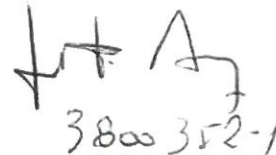
094747193

Walter Rosas Secretario



3.838.972-9

FERNANDO ARAUJO



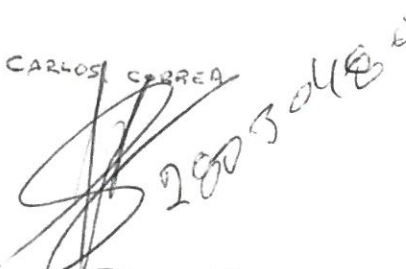
3800352-1

Por secretaria
Sthefani Perez

4.613.265-9

094844410

CARLOS CORREA



2003048-9



Nilson Odella
1643088-5

Sorandí 801 esq. Treinta y Tres - Tel: +5984266 (4371 - 9070 - 9838)

municipiosancarlos@maldonado.gub.uy



Municipio de San Carlos

VIRGINIA FIGARI
C.I. 2.555.593.7